

0205-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y tres minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiseis.

Acreditación nombramientos en las estructuras del partido Progreso Social Democrático (*en adelante partido PPSD*), en el cantón de Mora, de la provincia de San José, por renuncia de los titulares.

En auto n.º 0121-DRPP-2026 de las doce horas nueve minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiséis, esta Administración Electoral acreditó en el PPSD, una serie de nombramientos realizados mediante la celebración de la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, de fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, quedando esas estructuras sin plazas vacantes.

En memoriales de fecha once de julio del año dos veintiséis, presentados el día quince del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), se conocieron las siguientes cartas de renuncia a las estructuras de marras: 1.- Adrián Josué Salazar Agüero, cédula de identidad n.º 115810054, como secretario suplente del Comité Ejecutivo; 2.- Erika Vanessa López Rodríguez, cédula de identidad n.º 112460213, como integrante propietaria del Tribunal de Ética y Disciplina; 3.- Gustavo Rojas Alpízar, cédula de identidad n.º 110700198, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; y 4.- Vilma Pérez Solano, cédula de identidad n.º 108440461, como delegada territorial propietaria (*en ese sentido ver los oficios de renuncia n.º DRPP-1118-2026 del veintiuno de julio y n.º DGRE-0560-2026 del dieciséis de julio, ambos de dos mil veintiséis*).

Hasta esa fecha, en las estructuras cantonales de Mora, de la provincia de San José, permanecían vacantes los cargos de la presidencia propietaria y la secretaría suplente del Comité Ejecutivo, así como dos delegaciones territoriales propietarias.

En fecha once de julio del año dos mil veintiséis, el PPSD celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando a los señores:

- 1.- Adrián Josué Salazar Agüero, cédula de identidad n.º 115810054, como presidente propietario del Comité Ejecutivo.
- 2.- Diego Santiago Zelada Porras, cédula de identidad n.º 111530193, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 3.- Erika Vanessa López Rodríguez, cédula de identidad n.º 112460213, como delegada territorial propietaria.

En fecha quince de julio la agrupación política aportó la carta de aceptación del señor Salazar Agüero, ya que resultó electo en ausencia mediante la celebración de la asamblea de comentario.

En consecuencia, siendo que las renunciaciones indicadas supra concuerdan con las designaciones realizadas, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115810054	ADRIAN JOSUE SALAZAR AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118070340	MALCA SOFIA ACHAN RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106200912	XINIA CHINCHILLA CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
106740742	FLOR RODRIGUEZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111530193	DIEGO SANTIAGO ZELADA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
108440461	VILMA PEREZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106910733	OLGA SANDI ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111530193	DIEGO SANTIAGO ZELADA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460213	ERIKA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740742	FLOR RODRIGUEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118070340	MALCA SOFIA ACHAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115810054	ADRIAN JOSUE SALAZAR AGÜERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* y lo indicado en la resolución

del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: S 1771, 1812, 1815-2026